



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0056/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1974-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

**C. FERNANDO CAMÍN MEDINA,**

**P R E S E N T E .**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos setenta y cuatro guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Secretaría de Desarrollo Económico: **Me gustaría saber el Producto Interno Bruto que tiene el Estado de Quintana Roo desde el año que lleven registro hasta el 2008 o 2009 así como de los 9 municipios del Estado en especial el municipio de Solidaridad, Othon P. Blanco y Benito Juárez (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número UE/174/09, de fecha diecisiete del mismo mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al oficio de Solicitud de Información formulado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; relativo al folio 1974-2009 de fecha nueve de diciembre del año en curso, información solicitada por el C. Fernando Camín Medina y con apego a lo establecido por el cuerpo normativo que regula las acciones referentes a la práctica de dicha función, me permito enviarle a Usted la siguiente información:

Los datos del Producto Interno Bruto para el Estado de Quintana Roo, son los que anexo a continuación en formato digital:

- PIB a precios corrientes, base 1993. Histórico 1993-2006.
- PIB a precios constantes, base 1993. Histórico 1993-2006.
- PIBE 2000-2006. Base 1993.
- PIBE 2003-2007. Base 2003.
- Información de cuadernos municipales del Estado de Quintana Roo.

La información del Producto Interno Bruto incluye información para las 32 entidades federativas. Cabe hacer mención que a nivel municipal no existen publicaciones del mismo para el Estado de Quintana Roo, sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) utiliza como referencia para la producción municipal el Valor Agregado Censal Bruto (VACB), el cual se encuentra en los cuadernos municipales" (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE).

De igual manera, se pone a su disposición, en formato digital, la información que usted solicitó referente al *Producto Interno Bruto del Estado de Quintana Roo, desde el año 1993 hasta el año 2006*, tal y como fuera proporcionada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa entrega del recibo emitido por la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda, en que conste el pago de los derechos correspondientes o presentando el material adecuado para su reproducción, en términos del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

**207-M.** Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I. a IV. ...

V. Por la expedición de disco compacto 0.5 S. M. G. por cada uno.

Tratándose de lo dispuesto en las fracciones III, IV y V, no se realizará cobro alguno, cuando el solicitante presente ante la Unidad de Vinculación que corresponda, el material señalado en esas fracciones o cualquier otro que se requiera para la reproducción de la información solicitada (...)

**Por lo que, en su caso, Usted deberá realizar, ante la Recaudadora de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado correspondiente, el pago por concepto de derechos por 1 (UN) DISCO COMPACTO a razón de 0.5 S.M.G..**



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0056/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1974-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

Reiterándole que, en términos de lo señalado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la información le es proporcionada tal y como se encuentra en sus archivos, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo que la información que usted solicitó referente al *Producto Interno Bruto que tiene el Estado de Quintana Roo durante los años 2007, 2008 y 2009 y su desglose por municipio*, no puede serle proporcionada toda vez que no obra en sus archivos, por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta. Tal como se hizo constar en el acuerdo de inexistencia de información 1974-2009, en apego a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que en lo conducente dispone:

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**